

DECRETO ALCALDICIO N° 1328  
AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

REQUÍNOA,

13 MAY 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°616 de fecha 12.05.2025 de la Dirección SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio de proceso de Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) denominado "**PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUINOA, AÑO 2025**" siendo la contratación de 1 proveedor de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIAS	Descripción	Período	Monto Total
1	"PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUINOA, AÑO 2025".	Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre 2025	\$29.500.000

Se adjuntan Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de postulación.

Se solicita designar comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, y la Sta. Daniela Cerda Campos, Médico Veterinario Municipal o quienes lo subroguen.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para el servicio "**PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUINOA, AÑO 2025**".

**APRUEBASE** Bases Administrativas Generales y Técnicas, Anexos de postulación.



**DESIGNASE** comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, y la Sta. Daniela Cerda Campos, Médico Veterinario Municipal o quienes lo subroguen.

**IMPUTESE** a la cuenta 215-22-11-999-000-000 otros (servicios técnicos y profesionales), servicios comunitarios, programa de esterilización del presupuesto municipal vigente año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

WVM/LGE/DMS/HOY/dcc

**DISTRIBUCION**

Secretaría Municipal (1)  
Aseo y Ornato (1)  
Mercado Publico (1)  
Secpla (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**



FOLIO	2593
FECHA	12/03/25
HORA	17:34

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma manuscrita]*  
12-03-25  
17:42



MEMO. : 616

MAT. : Solicita autorizar proceso de licitación

REQUÍNOA, 12 de mayo de 2025.-

A: **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DE: **DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

- 1.- Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud., autorización para iniciar proceso de licitación a través del portal Mercado Público para el **"PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUINOA, AÑO 2025"** siendo la contratación de 1 proveedor de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIAS	Descripción	Período	Monto Total
1	"PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUINOA, AÑO 2025".	Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre 2025	\$29.500.000

- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de postulación.  
3.- Se adjunta CDP número 375 otros (servicios técnicos y profesionales), servicios comunitarios, programa de esterilización del presupuesto municipal vigente año 2025.  
4.- Se solicita designar comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato, y Srta. Daniela Cerda Campos, Médico Veterinario Municipal o quienes los subroguen según corresponda.  
5.- El gasto debe ser imputado en la cuenta 215-22-11-999-000 otros (servicios técnicos y profesionales), servicios comunitarios, programa de esterilización del presupuesto municipal vigente año 2025.

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DMS/HOY/dcc

Distribución:

- Alcaldía
- SECPLA
- Aseo y Ornato



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 375 / AÑO 2025**

Requinoa, 02 de Abril 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

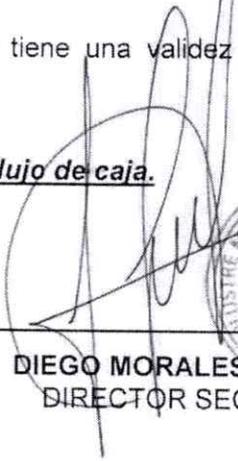
ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 29.500.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 29.500.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 29.500.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 0.-

Se extiende el presente certificado a solicitud del DIRECCIÓN DE SECPLA, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al "Plan Municipal de Esterilizaciones en la Comuna de Requinoa, año 2025".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

### **“PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUINOA, AÑO 2025”.**

#### **1.- OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Requinoa, como Mandante y Unidad Técnica, llama a propuesta pública para ejecutar el proyecto “PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUÍNOA, AÑO 2025”, en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de compañía (PTRAC). Esta actividad consiste en esterilizaciones quirúrgicas e implantación de microchips a caninos y felinos que se desarrollarán en jornadas con dos operativos mensuales, en sedes sociales de la comuna de Requinoa. La contratación del servicio itinerante veterinario se realizará en jornadas con un plazo desde la adjudicación, hasta el 31 de Diciembre del 2025.

La presente Base Administrativa y Técnica tiene como finalidad velar por la economicidad, eficacia y eficiencia para satisfacer una necesidad efectiva relacionada con los objetivos del Municipio de Requinoa. Esta exige una adecuada relación entre calidad de los productos y servicios, el trabajo administrativo interno y sus costos, como también, optimizar el uso de recursos a lo estrictamente necesario para realizar un trabajo óptimo. Esto, mediante el proceso de licitación pública para **“contratar los servicios de esterilización e identificación mediante microchip a 1000 mascotas, con y sin dueños, en distintos sectores de la comuna de Requinoa”.**

#### **2.- NORMATIVA**

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. La Ley 21.020 que indica la Ley de Tenencia Responsable de mascotas.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

#### **3.-CONTACTO PARA LA LICITACIÓN**

Remitirse al artículo 27 del reglamento de Ley 19.886, Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda “contactos durante la licitación y aclaraciones”.

#### **4.- ETAPAS Y PLAZOS**

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas, acta de apertura, inicio y fin de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación, se indicarán en la ficha digital de la licitación.

#### **5.- MANDANTE**

Nombre:	I. Municipalidad de Requinoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Antonio Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4

#### **6.- PRESUPUESTO**

El monto disponible para este proceso de licitación corresponde a **\$ 29.500.000- IVA incluido/ impuesto incluido**, con cargo a la cuenta 215.22.11.999.000 (OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), SERVICIOS COMUNITARIOS, PROGRAMA DE ESTERILIZACION del presupuesto municipal vigente año 2025.



El monto previo mencionado, contempla la intervención quirúrgica de 750 caninos y 250 felinos, todos los costos de insumos veterinarios, material quirúrgico, locomoción, papelería (consentimiento informado, información pre y post quirúrgico, recetas médicas, fichas de paciente, entre otras), microchips, esterilizaciones y medicamentos pre y post-operatorios necesarios para cada animal atendido en el operativo. Aquellos insumos restantes del operativo, quedarán en poder de la I. Municipalidad de Requinoa. Agregando a lo anterior y como último, el proveedor que licite y gane este concurso, **deberá implantar el microchip a todas las mascotas esterilizadas en el operativo y completar todos los documentos requeridos, para luego hacer entrega de aquellos documentos a la veterinaria municipal. Posteriormente será la veterinaria municipal quien se encargue de subir los documentos al sistema nacional de registro de mascotas.**

La presente licitación será financiada por la I. Municipalidad de Requinoa, en donde el servicio será entregado a toda persona que cuente con un **registro social de hogares (RSH)**, inferior al 60%. Como siguiente, toda persona oriunda de Requinoa deberá inscribirse con su junta de vecinos más cercana para poder optar a este beneficio municipal. Dentro de este marco, toda aquella persona que se inscriba con su junta de vecinos, deberá notificar, a la presidenta de esta JJ.VV, que cumple con el RSH previo establecido.

Posterior a la inscripción de los pobladores comunales, el municipio recaudará las listas de las diferentes juntas de vecinos para verificar el porcentaje del RSH y corroborar la información recaudada, dando lugar a la entrega de los cupos disponibles a dichos sectores comunales.

## **7.- REQUISITOS PARA OFERENTES**

### **7.1.- Responsabilidad en la preparación de la oferta**

Los Oferentes, al momento de presentar su Oferta, deberán conocer todos los antecedentes asociados a la presente licitación, aceptando íntegramente lo expuesto en estas bases, en señal de lo cual deberán entregar la Declaración Jurada correspondiente al **Anexo N° 2** de las presentes bases administrativas indicado en el Punto N° 7.5 Instrucciones de presentación de oferta, adjuntándola a la propuesta en los Antecedentes del Oferente.

### **7.2.- Responsabilidad en la preparación de la oferta**

Cada Oferente, solamente, podrá presentar una Oferta. De presentar más de una, todas ellas serán descalificadas.

### **7.3.- Requisitos para participar**

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas **que emitan Facturas**, con cobertura o presencia en la región del Libertador Bernardo O'Higgins, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, cuyo giro comercial se relacione con el bien o servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requinoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requinoa, de grado superior o equivalente a jefatura o directivo, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios jefes o directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requinoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;



- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la

Concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

#### **7.4.- Recepción y apertura de la propuesta**

- ❖ Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad de Requínoa en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- ❖ La oferta económica debe ser expresada en valores Netos dentro del Portal de Mercado Público y el detalle de los valores reales a ofertar, deben expresarse en el “Formulario de Oferta”, que será el Formulario o Anexo N° 3, el que valorizará el servicio en cuestión (precio neto, IVA y total).
- ❖ La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- ❖ Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:
  - a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:
    - a.1.- verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
    - a.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

#### **7.5.- Instrucciones para presentación de oferta**

##### **7.5.1.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Identificación Completa del Oferente según **(anexo N° 1)**. (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada Simple **(anexo N° 2)**.
- c) Fotocopia Cedula de Identidad Natural o Jurídica Empresa
- d) Certificado de antecedentes para fines especiales de cada Integrante

##### **7.5.2.- Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Especificación Técnica de acuerdo al Punto N° 9
- b) Composición del Equipo Veterinario **(anexo N° 4)**
- c) Experiencia Equipo Veterinario **(anexo N° 5 y N° 6)**
- d) Experiencia Servicio Veterinario **(anexo N° 7)**
- e) Curriculum de cada Profesional
- f) Título de cada Profesional

##### **7.5.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.**

- a) Oferta Económica **(anexo N° 3)**, debidamente firmado por el proponente o representante legal. El “Formulario de Oferta” o anexo N° 3 será el documento que valorizará el servicio. Si el

formulario no es presentado a la fecha de cierre, **el oferente quedará marginado del proceso de licitación y evaluación.**

## 8.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, con la Veterinaria Municipal o quien la subrogue.

## 9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes deberán ofertar por el total de esterilizaciones expuestas en las presentes bases, o sugeridas en las ofertas por los proveedores (mínimo 1000 esterilizaciones), de lo contrario, si el licitante sugiere un número menor a la sugerido por esta licitación, **su oferta no será considerada para su evaluación.**

Este servicio será entregado a toda persona que cuente con un **registro social de hogares (RSH)**, inferior al 60%.

1. Toda persona oriunda de Requinoa deberá inscribirse con su junta de vecinos más cercana para poder optar a este beneficio municipal. Dentro de este marco, toda aquella persona que se inscriba con su junta de vecinos, deberá notificar, a la presidenta de esta JJ.VV, que cumple con el RSH previo establecido. Posterior a la inscripción de los pobladores comunales, el municipio recaudará las listas de las diferentes juntas de vecinos para verificar el porcentaje del RSH y corroborar la información recaudada, dando lugar a la entrega de los cupos disponibles a dichos sectores comunales. Una vez verificada la información se coordinara con el oferente adjudicado para que realice las intervenciones.
2. La ejecución del proyecto se realizara en sedes de juntas de vecinos previa coordinación con los encargados de dichos recintos.
3. Los recintos utilizados deberán cumplir con estándares de higiene y seguridad mínimos tanto para las mascotas, equipo veterinario y tutores. Debe contar con servicios básicos de agua, luz, baño, piso lavable y lavaplatos.
4. Las mascotas que serán intervenidas en los operativos serán evaluadas bajo la guía de protocolos médicos Subdere 2024 y la evaluación clínica de cada mascota, considerando que las esterilizaciones ejecutada por PTRAC, son procedimientos ambulatorios, sin hospitalización, ejecutadas en condiciones quirúrgicas básicas donde no se solicita examen de laboratorio pre quirúrgicos.
5. El funcionamiento correcto y fiscalización de las jornadas será ejecutado por el veterinario municipal que velara por el cumplimiento de la guía de protocolos médicos 2024.
6. Se realizaran 2 operativos mensuales con 50 esterilizaciones por jornada.
7. El proveedor que licite y gane este concurso, deberá implantar el microchip a todas las mascotas esterilizadas en el operativo y completar todos los documentos requeridos, para luego hacer entrega de aquellos documentos a la veterinaria municipal. Posteriormente será la veterinaria municipal quien se encargue de subir los documentos al sistema nacional de registro de mascotas.
8. El responsable de la habilitación de los recintos donde se atenderán a las mascotas será el ITS designado en este caso, la veterinaria municipal.
9. El responsable de la fiscalización y la herramienta que utilizara para realizarla (pauta de fiscalización de esterilización de SUBDERE) ITS designado. Basándose en la Guía de Protocolos Médicos del Servicio Veterinario Público, PTRAC 2024.
10. En caso que se requieran más intervenciones se podrán solicitar en forma excepcional a través de una cotización previa, la cual será asociada al proceso de Licitación emitiendo la respectiva orden de compra. Esto no podrá exceder sobre el 30% del valor neto del contrato adjudicado.

**PERSONAL MINIMO SOLICITADO**

<b>PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Médico Veterinario Examen clínico - Cirujano	01
Médico Veterinario Pre anestesia - Anestésista	01
Técnico veterinario Asistente Cirujano – preparación material	01
Técnico Veterinario Microchip – post operatorio	01
<b>TOTAL</b>	<b>04</b>

**10.- CONSULTAS**

Los proponentes podrán canalizar sus dudas o consultas a través del Foro Consultas del portal mercado público, éstas serán recibidas hasta la fecha y hora señalada en el portal de Mercado Publico. La Municipalidad de Requinoa, procederá a responder a través del encargado de la licitación por el mismo medio de Foro consultas del portal de mercado público la totalidad de preguntas, serie que formará parte integrante del proceso de licitación. En ningún caso contestara correos electrónicos, ni llamados telefónicos, ni visitas, ni ningún otro medio que no sea el foro de la plataforma.

**11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases. **La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.**

El mandante se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos. Así mismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del municipio.

En caso de información falsa o adulterada, se informará del hecho al sistema de Compras y Contratación Pública.

La evaluación de la propuesta se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:  
Se aplicarán los siguientes criterios:

**Criterios de Evaluación**

	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>A</b>	Oferta Económica	35%
<b>B</b>	Número de integrantes del equipo de trabajo	10%
<b>C</b>	Experiencia del Equipo Veterinario en proyectos de esterilización	25%
<b>D</b>	Experiencia en servicios de esterilización del oferente	25%
<b>E</b>	Cumplimiento de requisitos formales	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**A) OFERTA ECONÓMICA (35%). (Anexo N° 3)**

El proveedor deberá ofertar en el portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el valor total (neto) por el servicio completo de mínimo 1000 esterilizaciones, y en el formulario o Anexo N° 3, deberá especificar y establecer la oferta incluyendo el neto, IVA y total del servicio. Lo anterior debe coincidir exacto con lo declarado en el portal del mercado público.

Para realizar la evaluación del presente punto, se utilizará el análisis de todas las propuestas financieras al servicio, de acuerdo al presupuesto establecido en **Punto 6**. Se analizarán todas las ofertas comparativamente para ello, es necesario que cada oferente ingrese Anexo N° 3 "Oferta Económica", preparada para la presente licitación.

El Formulario o **Anexo N° 3** no puede poseer cambio alguno en sus antecedentes bases, por parte del oferente, dado que si tiene algún cambio, no podrá ser evaluado ni comparado por igual condición entre las demás ofertas.

El monto ofertado debe considerar todos los gastos necesarios para realizar este operativo de esterilización.

**CRITERIO 1**

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo. El monto ofertado debe considerar el producto en el Municipio y se aplicará la fórmula por el valor total de los productos del anexo 3.

**B) NÚMERO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (10%). (Anexo N° 4)**

Para la evaluación de este criterio, se asignará el total del porcentaje de ponderación a aquellos proponentes cuya oferta de Número de integrantes de su equipo de trabajo se ajuste a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

En este punto, se evaluará el equipo veterinario que se presentará a ejecutar el operativo de esterilización en cuestión.

<b>COMPOSICION DEL EQUIPO VETERINARIO</b>	<b>Puntaje</b>
Postula por la cantidad mínima solicitada o indicada más profesionales de los ya solicitados.	100
Solo Postula con 3 Profesionales	70
Solo Postula con 2 Profesionales	30
Solo Postula con 1 Profesional	10

**C) EXPERIENCIA DEL EQUIPO VETERINARIO EN PROYECTOS DE ESTERILIZACIÓN (25%) (Anexo N° 5 y 6)**

Para calcular el puntaje de este ítem, se considerará solo la experiencia en esterilizaciones cuya ejecución haya sido financiada con recursos de Organizaciones Públicas (SUBDERE, Gobiernos Regionales y Municipios).

En este ÍTEM se considerara solo la evaluación de los Profesionales:

Médico Veterinario Examen clínico - Cirujano
Médico Veterinario Pre anestesia - Anestesista

La evaluación se realizara de acuerdo a la cantidad de mascotas (Caninos y/o felinos) que hayan sido esterilizadas en los procesos que han participado y que hubieran cumplido la función de cirujano o Anestesista.

**Se acreditará a través de la experiencia mediante:**

- Certificados de experiencia
- Contratos
- Órdenes de compra en estado Aceptada o con Recepción Conforme.

En los documentos o certificados de experiencia firmados por el mandante, deberá indicarse claramente la cantidad de esterilizaciones realizadas.

**Médico Veterinario Examen clínico - Cirujano 10%**

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor a 5.000 Esterilizaciones Comprobables	100 pts.
Mayor a 2.500 y menor o igual a 3.000 Esterilizaciones Comprobables	80 pts.
Mayor a 2.000 y menor o igual a 2.5000 Esterilizaciones Comprobables	60 pts.
Mayor a 1.500 o igual a 2.000 Esterilizaciones Comprobables	40 pts.
Mayor a 1.000 y menor o igual a 1.500 Esterilizaciones Comprobables	20 pts.
Menor o igual a 1.000 Esterilizaciones Comprobables	0 pts.

**Médico Veterinario Pre anestesia - Anestesta 10%**

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor a 5.000 Esterilizaciones Comprobables	100 pts.
Mayor a 2.500 y menor o igual a 3.000 Esterilizaciones Comprobables	80 pts.
Mayor a 2.000 y menor o igual a 2.5000 Esterilizaciones Comprobables	60 pts.
Mayor a 1.500 o igual a 2.000 Esterilizaciones Comprobables	40 pts.
Mayor a 1.000 y menor o igual a 1.500 Esterilizaciones Comprobables	20 pts.
Menor o igual a 1.000 Esterilizaciones Comprobables	0 pts.

**D) EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DEL OFERENTE (25%)  
(Anexo N° 7)**

Para calcular el puntaje de este ítem, se evaluará con el mayor puntaje la oferta que acredite la mayor experiencia en servicios de esterilización canina y felina, similares o afines a los solicitados en la presente propuesta pública, mediante la presentación de Certificados u Órdenes de compra en estado de **“Aceptada o Recepción Conforme”**, emitidos por organismos públicos y privados, información que podrá ser objeto de verificación.

**(Las órdenes de compra en cualquier otro estado no serán consideradas como experiencia).**

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN PRESTADOS	PUNTAJE
Mayor a 10 servicios	100 pts.
Entre 7 y 10 servicios	80 pts.
Entre 4 y 6 servicios	60 pts.
Entre 1 y 3 servicios	20 pts.
No Acredita	0 pts.

En los documentos o certificados de experiencia firmados por el mandante, deberá indicarse claramente la cantidad de esterilizaciones realizadas y fechas del servicio.

**E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (5%)**

<b>Documentos solicitados</b>	<b>Puntaje</b>
Anexo 1, Identificación completa del oferente	15
Anexo 2, Nueva declaración jurada para participar en procesos de compras	15
Fotocopia Cedula de Identidad Natural o Jurídica	15
Certificado de antecedentes para fines especiales de cada Profesional	25
Curriculum Vitae de cada Profesional	15
Título de cada Profesional	15
	<b>100</b>

El oferente que no presente alguna documentación al momento de la apertura, su puntaje será 0 punto.

**12.- COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- Carlos Arriagada Blanco. Administrador Municipal.
- Diego Morales Soto, Director de SECPLA.
- Hugo Olivares Yáñez, Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato.
- Daniela Cerda Campos, Médico Veterinaria Municipal.

**13.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

**14.- MULTAS**

El municipio aplicará multa en caso de incumplimiento injustificado de cambio de algún integrante del equipo médico que fue adjudicado y que no se realizase a cabalidad las esterilizaciones Ovariohisterectomía u ovariectomía el en caso de hembras y Orquietomía bilateral en el caso de machos, se aplicará una multa de 5 UTM del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

**15.- ADJUDICACIÓN**

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requinoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico).

**16. READJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

## 17. FORMA DE PAGO

La municipalidad de Requinoa pagará el servicio prestado previa recepción conforme y se efectuará dentro de 30 días de emitida la factura, se debe presentar junto a la cuarta copia cedible, ingresarla en oficina de partes.

La Municipalidad de Requinoa pagara el servicio prestado, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- Entrega del Servicio, (finalización del servicio).
- Conformidad del servicio por parte del encargado de la licitación
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa
- al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: [daniela.cerda@gmail.com](mailto:daniela.cerda@gmail.com) con copia a [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl) (del área finanzas).
- Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados.

### DEL PAGO:

El pago de la adquisición y/o servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente.

Además se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

## 18. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”. Y deberá enviar una copia al correo [daniela.cerda@requinoa.cl](mailto:daniela.cerda@requinoa.cl) y [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl).

## 19.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

## 20.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requinoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

## 21. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos de definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio comenzará a regir desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

## 22. TÉRMINO DEL SUMINISTRO

El Contrato adjudicado terminará por las siguientes causales:

- a) Por no cumplir con algún criterio ofertado que fue adjudicado
- b) Por vencimiento del plazo pactado.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- d) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 661 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886.

## 23. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL SUMINISTRO

El Suministro terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este convenio se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

- a) Incumplimiento dos veces consecutivas de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativa.
- b) Si el oferente no cumple con la disponibilidad propuesta.
- c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
- d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

## 24.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “**oferta económica**”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “**Experiencia del Equipo Veterinario en proyectos de esterilización**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Experiencia en servicios de esterilización del oferente**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación “**número de integrantes del equipo de trabajo**” si aún persiste el a pesar de lo expuesto anteriormente, será la primera oferta ingresada en mercado público, la que desempate este suceso.



Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la comisión evaluadora, la encargada de aclarar cualquier duda respecto a la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: **Anexo N° 3** en Documentación Económica, que al no ser ingresado al momento de la apertura, el oferente quedará marginado del proceso de licitación.

Vigencia de las ofertas:

- Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

**OFICINA ASEO Y ORNATO**

**“PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUÍNOA, AÑO 2025”**

**ANEXO N° 1**

**FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección Empresa	
Ciudad, Comuna	
Código Postal	
Teléfono	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	

**B) DATOS CONTACTO**

Nombre	
RUT	
Cargo	
Teléfono	
Teléfono móvil	
email	

**C) DATOS DE TRANSFERENCIA**

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Representante Legal

Requínoa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_

**“PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUÍNOA, AÑO 2025”**

**ANEXO N° 2**

Yo ....., Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
  
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

**“PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUÍNOA, AÑO 2025”**

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA**

Ítem	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Estimado	Valor Total Estimado	INDICAR LO SE DE OFERTA
Microchip(i)	Sobre individual con aguja y microchip estéril , norma ISO 11784 e ICAR				
Lector de Microchips (ii)	Lector que cumpla norma ISO 11785				
Pistola lectora de códigos de barra (iii)	Con cable USB				
Insumos (iv)	Fármacos, suturas, paños de campo, etc. (ítem globalizado)				
Equipamiento (v)	-				
Difusión (v)	Pendón formato Subdere vigente				
Papelería (vii)	Ficha de identificación paciente, ficha clínica y cuidados postoperatorios 83 hojas por paciente mínimo)				
Gastos Generales (viii)	Bencina, peajes, etc.				
Utilidad (viii)	Equivalente 8%				
Gasto en Personal (procedimiento)(ix)	Servicios de Médico Veterinario y Técnico Veterinario/Pecuario				
<b>Subtotal</b>					
<b>IVA (19%)</b>					
<b>TOTAL GENERAL</b>					



CANTIDAD DE INTERVENCIONES TOTALES OFRECIDAS	
--	--

Descripción	Valor Unitario	Valor Total
Valor unitario por intervención		
Iva, impuesto o exento		

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Representante Legal

Requínoa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**"PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUÍNOA, AÑO 2025"**

**ANEXO N° 4**

**COMPOSICIÓN DEL EQUIPO VETERINARIO**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>INDICAR LO QUE OFERTA X</b>
Médico Veterinario Examen clínico - Cirujano		
Médico Veterinario Pre anestesia - Anestésista		
Técnico veterinario Asistente Cirujano – preparación material		
Técnico Veterinario Microchip – post operatorio		
Oferta otro Profesional (Indicar)		

---

Nombre y firma Representante Legal

Requínoa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_





“PLAN MUNICIPAL DE ESTERILIZACIONES EN LA COMUNA DE REQUÍNOA, AÑO 2025”

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO OFERENTE

VERIFICADOR (N° ORDEN DE COMPRA, CERTIFICADOS O CONTRATO)	SERVICIOS

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Representante Legal

Requínoa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_

**Pauta de Fiscalización/Supervisión Jornadas de Esterilización**

Fiscalizador/Supervisor	Marcar con una "X"
UT	
URS	
MV Municipal	

ID Proyecto	
Comuna	
Fecha	

ITEM	(CUMPLE, NO CUMPLE, NO SUPERVISADO)	OBSERVACIONES
<b>1. Difusión</b>		
Presencia pendón		
<b>2. Procesos</b>		
Presencia de UT o funcionario en la jornada		
Puntualidad horario comienzo jornada		
Existencia de un horario intermedio de descanso y/o almuerzo		
Ingreso ordenado de pacientes (por orden de llegada, por cita previamente agendada, u otro método)		
Exigencias Prequirúrgicas (según GPM)		
Recepción implementos solicitados a usuarios		
Entrega y firma de consentimiento de todos los usuarios		
Llenado de Ficha de Identificación (o Ficha Paciente)		
Llenado y entrega de prescripción médica (receta) con sticker microchip.		

ITEM	(CUMPLE, NO CUMPLE, NO SUPERVISADO)	OBSERVACIONES
<b>3. Recintos</b>		
Sala o lugar de espera con condiciones ambientales adecuadas.		
Requerimientos infraestructura adecuados		
Distribución adecuada		
Orden		
Limpieza general		
Acceso restringido donde corresponda (sala quirúrgica, post-quirúrgica)		
Temperatura Ambiental (sala quirúrgica, post-quirúrgica)		
Sonido ambiental adecuado		
Manejo de Residuos		
Limpieza e higiene de la sala quirúrgica		
<b>4. Personal</b>		
Todo el personal con vestimenta e indumentaria acorde al cargo y función		
Personal corresponde al inscrito por oferente/ municipalidad		
Médico veterinario o médica veterinaria realiza procedimiento quirúrgico completo		
Personal inscrito cumple funciones asignadas		
Se respeta la prohibición de fumar en estas jornadas		
Trato formal y respetuoso al usuario por parte del personal		
<b>5. Procedimientos (según GPM PTRAC)</b>		
Examen clínico y lectura de microchip a todos los pacientes ingresados		
Registro de antecedentes en Ficha Clínica Paciente		
Premedicación a todos los pacientes previa intervención		
Anestesia a todos los pacientes previa intervención		
Correcto manejo del dolor quirúrgico y postquirúrgico		
Marcaje (tatuaje) a todos los pacientes intervenidos		
Corte de oreja a todos los pacientes capturados con trampas/dardos		
Identificación con microchip		

ITEM	(CUMPLE, NO CUMPLE, NO SUPERVISADO)	OBSERVACIONES
Extracción de órganos reproductivos a machos y hembras		
Asistencia post operatoria a todos los pacientes		
Mantención de seguridad y bienestar para todos los pacientes		
Entrega de instrucciones (verbal y escrita) sobre cuidados postoperatorios a todos los usuarios		
Buena disposición para aclarar dudas a los usuarios		
Verificación de implantación de microchip		
<b>6. Insumos e implementos del Equipo Médico.</b>		
Cuenta con todos los implementos e insumos descritos y requeridos para los procedimientos.		
Cuenta con todos los insumos e implementos en caso de complicaciones quirúrgicas (mayores o menores).		
Cuenta con guantes, gasas, paños de campo y suturas estériles e individuales		
Utiliza un instrumental quirúrgico esterilizado por cada paciente		

Verificación	Equipamiento mínimo.
	Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable (por cada cirujano).
	Mesa de revisión con cubierta lavable.
	Lámparas (1 por mesa quirúrgica).
	Guateros con funda o cubierta de protección, 1 por cada 10 animales.
	Bozales (Mínimo 4 tallas S, M, L, XL).
	5 jaulas de transporte (como mínimo de distintos tamaños).
	1 pesa o balanza digital.
	2 ambú (pediátrico y adulto).
	10 tubos endotraqueales (uno de cada tamaño desde N° 3,5 hasta N°8).
	2 termómetros de preferencia digitales.
	5 colchonetas para post operatorio (mínimo 6 cm de espesor, de espuma aglomerada, densidad 50 kg x m <sup>3</sup> cubierta con tela lavable).
	Esterilizador: Autoclave, Horno pupinel (con autorización sanitaria según el DS 10/2013 del MINSAL), ozono u otro sistema de esterilización de confiabilidad.
	10 cajas de instrumental quirúrgico completas según protocolo, 1 caja estéril por paciente.
	Sistema de calefacción para el post operatorio.
	Maquina profesional para realizar tatuajes u otro sistema de tatuaje de animales confiable con agujas desechables.
	Máquina depiladora de pelo profesional veterinaria, implemento para su mantención y limpieza (x2).
	Pedestal soporte para Fluidoterapia 1 por cada mesa quirúrgica, dos a tres ganchos.
	Fonendoscopio 1 por médico veterinario.
	Contenedor de residuos biológicos (cantidad y características según protocolo manejo de residuos).



	Contenedor de residuos asimilables a domiciliarios (cantidad y características según protocolo manejo de residuos).
	Contenedor residuos corto-punzantes (cantidad y características según protocolo manejo de residuos).
	Artículos de aseo (N° requerido según convocatoria y tipo de servicio, escoba, pala, traperos, bolsas, toallas de papel, entre otros).
	Artículos de oficina (N° requerido según convocatoria y tipo de servicio, lápices, corchetera, perforadora, cuaderno, entre otros).
	Ropa de trabajo clínico 1 por persona del equipo, pantalón y blusa.
	Ropa de trabajo quirúrgica 1 por persona del equipo, buzo, bata, gorro, mascarilla.
	Libro de actividades (1 por proyecto).
	Linterna de emergencia (Linterna led, recargable autonomía de 10 horas)

Comentarios:

Nombre y Firma Fiscalizador/Supervisor